



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

13-2019/CDLO

Los Olivos, 14 de Febrero de 2019

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: La Resolución Sub Gerencial N° 050-2017-MDLO/GGU/SGIOP de fecha 03 de agosto del 2017, la Resolución Sub Gerencial N° 001-2019-MDLO/GGU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Publicas, Informe N° 019-2019/MDLO/GGU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Publicas, Informe N° 0030-2019/MDLO/GGU de la Gerencia de Gestion Urbana, Memorándum N° 033-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 27-2019-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 08 de febrero de 2019, Proveido N° 199-2019 de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 002- 2019 - MDLO/CDLO/CDUVSTIC de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vial, Servicios a la Ciudad y Tecnologías de la Información y Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y acorde con lo establecido por la Constitución Política del Perú los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 estipula que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, precisando el numeral 23 del Artículo 20° de la acotada norma que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 85°, numeral 3.1. de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es competencia exclusiva de las municipalidades distritales el organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, en su artículo 13°, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales de las inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio. Los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del presente artículo se publican hasta el 29 de marzo de 2019. Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 8 de marzo de 2019;

Que, del Anexo 5 de la citada ley de presupuesto, verificable en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, fluye que se encuentra previsto para el pliego Ministerio del Interior una partida destinada a la ejecución del proyecto signado como 2376398 “Creación de Puestos de Auxilio Rápido para el Servicio de Serenazgo en el Cruce de la Av. 2 de octubre y la Av. Canta Callao, Distrito de Los Olivos – Lima – Lima” ascendente a S/ 178,473.00.;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

13-2019/CDLO



Que, es menester aludir la Resolución Ministerial N° 1553-2018-IN del 17 de diciembre del 2018, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 007: Ministerio del Interior, en el cual se halla previsto el egreso descrito en el párrafo precedente;

Que, mediante la Resolución Sub Gerencial N° 050-2017-MDLO/GGU/SGIOP de fecha 03 de agosto del 2017 la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas aprobó el Expediente Técnico de la obra "Creación del Puesto de Auxilio Rápido para el Servicio de Serenazgo en el Cruce de la Av. 02 de Octubre y Av. Canta Callao, Distrito de Los Olivos - Lima - Lima" (Código SNIP 385950) con un presupuesto total ascendente a S/ 178,473.36., monto calculado con precios al mes de Mayo de 2017, conforme se especifica;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 34 Valor referencial numeral 34.1. dice textualmente: " (...) *En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...)*";

Que, a través de la Resolución Sub Gerencial N° 001-2019-MDLO/GGU/SGIOP, de fecha 05 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas realiza la actualización del Expediente Técnico de la citada obra "Creación del Puesto de Auxilio Rápido para el Servicio de Serenazgo en el Cruce de la Av. 02 de Octubre y Av. Canta Callao, Distrito de Los Olivos - Lima - Lima" con un presupuesto total de S/ 194,053.64 (precios actualizados a enero 2019), precisando que el proyecto de inversión pública se ejecutará por la modalidad de contrata en el plazo de 60 días calendario, acorde a lo que esgrime;

Que, mediante Informe N° 019-2019/MDLO/GGU/SGIOP, de fecha 5 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, expresa que corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos un egreso a título de cofinanciamiento para la ejecución de dicho proyecto ascendente a S/ 15,580.64, monto que resulta de la diferencia entre el monto actualizado del expediente técnico (precios a enero de 2019 aprobados con la resolución aludida en el párrafo precedente) y la propuesta de financiamiento a que hace referencia la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019 en su Anexo 5. Asimismo, incorpora el proyecto de convenio a ser suscrito con el Ministerio del Interior el cual se ciñe a los términos establecidos en reunión sostenida con los coordinadores de dicho sector, obrando al respecto el Informe N° 0030-2019/MDLO/GGU, de fecha 6 de febrero de 2019, de la Gerencia de Gestión Urbana;

Que, con Memorándum N° 033-2019-MDLO-GPP del 06 de febrero del 2019, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto indica que habiendo realizado la evaluación de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del presente ejercicio, se han identificado recursos en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados — Rubro 08 impuestos Municipales, que podrían ser destinados para la atención del importe de S/ 15 580.64 solicitado como aporte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a hacerse efectivo a través de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático. Atendiendo a los sustentos técnicos señalado la citada Gerencia otorga la disponibilidad presupuestal de recursos para la atención del Proyecto "Creación de un Puesto de Auxilio Rápido para el Servicio de Serenazgo en la Av. 02 de Octubre y Av. Canta Callao, Distrito de Los Olivos — hasta por un importe ascendente a



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

13-2019/CDLO

S/ 15 580.64 (Quince Mil Quinientos Ochenta con 64/100 soles) y en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados — Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, con Informe N° 28-2019-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 08 de febrero de 2019, acorde a los fundamentos de hecho y derecho, opina que resulta procedente autorizar la suscripción de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Ministerio del Interior conforme a los términos propuestos por las áreas técnicas, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para las acciones de su competencia acorde con lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 26, de la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y el **MINISTERIO DEL INTERIOR** para el cofinanciamiento del proyecto: “Creación del Puesto de Auxilio Rápido para el Servicio de Serenazgo en el Cruce de la Av. 02 de Octubre y Av. Canta Callao, Distrito de Los Olivos – Lima – Lima” - Código Único de Inversión 2376398; conforme a los fundamentos esgrimidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos **FELIPE BALDOMERO CATILLO ALFARO** la firma del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE GESTION URBANA, SUB GERENCIA INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PÚBLICAS, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** y órganos competentes, efectuar los tramites que correspondan para el cumplimiento del presente y a la **SECRETARIA GENERAL** notificar a dichos órganos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE